PROCESO: 11001333502120200038100

Carolina Nempeque < carolne01@hotmail.com>

Mié 24/02/2021 9:00 AM

Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wlozano@ugpp.gov.co <wloavno@ugpp.gov.co>

1 archivos adjuntos (405 KB)

8755 graciela alvarez [contestacion].pdf;

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ E.S.D

PROCESO: 11001333502120200038100

DEMANDANTE: UGPP

DEMANDADO: GRACIELA ALVAREZ REAL

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA, Abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la señora GRACIELA ALVAREZ REAL, por medio del presente correo allego contestación a la demanda.

La contestación a la demanda se allega al apoderado de la UGPP a través del correo wlozano@ugpp.gov.co

Cordialmente:

CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA ABOGADA

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

E.S.D

PROCESO: 11001333502120200038100.

DEMANDANTE: UGPP

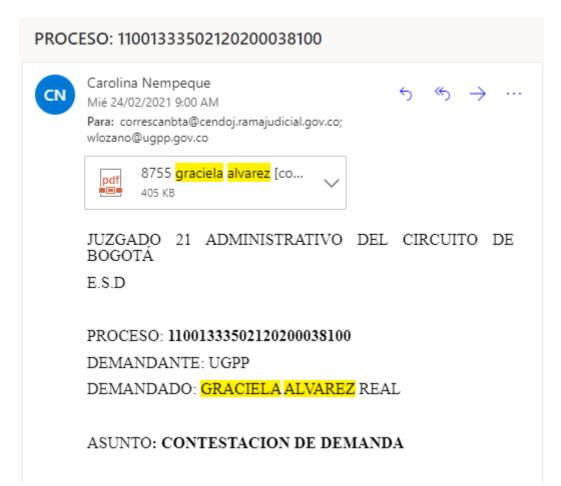
DEMANDADO: GRACIELA ALVEREZ REAL

ASUNTO: RECURSO DE RESPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021

CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA, Abogada en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la señor demandada, por medio del presente escrito solicito a s despacho se reponga el auto de fecha 31 de mayo de 2021 por medio del cual se correo traslado para alegatos de conclusión.

HECHOS

- 1. El día 4 de febrero de 2021 se realizó la notificación a través del correo electrónico a mi poderdante y empezó a contabilizar el término para contestar demanda. Termino que terminaba el día 23 de marzo de 2021.
- 2. El día 24 de febrero de 2021 la suscrita realizo la contestación de la demanda y se radico al correo electrónico asignado para dichas radicaciones, así mismo se notificó de las mismas y de las excepciones propuestas al apoderada de la UGPP al correo electrónico indicado en el escrito genitor.



3. Mediante auto de fecha 31 de mayo de 2021 su despacho indico en el numeral segundo del resuelve que se da por no contestada la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: SE PRESCINDE de la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del C.P.A.C.A y se continua con el trámite de SENTENCIA ANTICIPADA en los términos de los literales "a" y "c" del artículo 182 A *Ibidem* modificado por el artículo 142 de la Ley 2080 de 2021.

SEGUNDO: SE DECLARA no contestada la demanda por parte de la señora GRACIELA ÁLVAREZ REAL.

4. Su despacho no tuvo en cuenta la radicación de la contestación de la demanda, la cual se radico dentro del término de ley.

PRETENSIONES

1. Se me reconozca personería para actuar conforme al poder que se allego con el escrito de la contestación de la demanda.

2. Solicito a su despacho reponga el auto de fecha 31 de mayo de 2021 y en su lugar se tenga en cuenta la contestación de la demanda radicada el 24 de febrero de 2021, como constan en la página de la rama judicial SIGLO XXI .

Anexo:

Copia del correo enviado con la contestación de la demanda

Cordialmente;

CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA

C.C No 53045596

T.P No 176.404 DEL C.S DE LA J.